DECRETO No.071

(**1/11/2026**)

"Por medio del cual se establecen medidas tendientes a la conservación de la seguridad ciudadana y el orden público en el Municipio de Totoró, Cauca, durante los días 1 y 2 de noviembre de 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que les confiere los numerales 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que corresponde al Alcalde Municipal como primera autoridad, adoptar medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la tranquilidad y seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos de los habitantes.

3. Que durante el día 1 de noviembre de 2026 se han presentado enfrentamientos armados entre grupos armados organizados al margen de la ley y miembros de la Fuerza Pública en jurisdicción del municipio de Totoró, Cauca, hechos que han generado una grave alteración del orden público y representan un riesgo para la vida, la integridad y la seguridad de sus habitantes.

4. Que, ante esta situación, se hace necesario adoptar medidas preventivas y transitorias orientadas a preservar el orden público, proteger a la población civil y evitar la ocurrencia de hechos que puedan agravar las condiciones de seguridad en el territorio municipal, entre ellas, la restricción temporal del expendio y consumo de bebidas embriagantes, como medida dirigida a

prevenir situaciones que puedan comprometer la tranquilidad y la convivencia ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- LEY SECA. Prohíbase en todo el territorio del municipio de Totoró el expendio **y consumo** de bebidas embriagantes, incluso en lugares cerrados o de carácter privado, **a partir de las 6:00 pm del domingo 1 de noviembre de 2026 y hasta las 6:00 am del lunes 2 de noviembre de 2026**.

ARTÍCULO 2.- Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas por las autoridades de policía, de acuerdo con lo previsto en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Publíquese el contenido del presente Decreto en la página web institucional y difúndase ampliamente a través de los diferentes medios de comunicación, para la efectividad de esta medida.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Totoró, Cauca, el primero (1) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE LUIS PIZO ANDELA
Alcalde Municipal

Proyectó: Mabel Medina B- Asesora jurídica externa
Revisó: César Augusto García Pizo- Secretario de Gobierno